DICTAMEN N° 01/2011
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2011

Fram, 24 de marzo del 2.011

Señor:
Germán Gneiting, **Intendente**
Municipalidad de Carmen del Paraná

El Comité de Evaluación de la Municipalidad, en virtud de las funciones encomendádales para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **Licitación por Concurso de Ofertas N°1 /2.011 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes**", cumple en remitirle el dictamen correspondiente.----------

Que, visto y considerando la Resolución **UOC N° 02/2011** y resolución de aprobación del pliego de bases y condiciones de la junta Municipal n° **07/2.**011del llamado n° N° 1 del Plan Anual de Contrataciones – Año 2011.----------

Que, habiendo sido invitadas las siguientes empresas: Petrobras Graneros del Sur , Esso Servicentro Fram, Combustibles Integral, Esso Servicentro de Juan Proforuky Estación de Servicio Kai-puente S.R.L.,de los cuales cuatro empresas han presentado sus ofertas dentro del plazo y horario establecido, además de las empresas Automotive S.A.I.E y el Pedal S.R.L..----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario señalados, presentando sus ofertas las s firmas: Petrobras Graneros del Sur, Combustibles Integral, Esso Servicentro de Juan Proforuk, Automotive S.A.I.E. y el Pedal S.R.L.de conformidad al Acta de Apertura de Sobres ----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones presentadas por la empresas, en los aspectos legales, técnicos y financieros, resulta que las empresas **Combustibles Integral** y **Esso Servicentro de Juan Proforuk**, no cumplen con dos de los requisitos sustanciales del pliego de bases y condiciones que son:

- La falta de la garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida y
- El formulario de la oferta y la lista de precios debidamente completadas y firmada, por tanto quedan descalificados.-

Que, además se observa que la empresa Petrobras Graneros del Sur del señor Anatolio Bacunovich presenta errores de cálculo en algunos Ítem del lote n° 2por tanto existe una diferencia con el monto que figura en el acta de apertura. Y que al realizar las correcciones su oferta del lote n° 2 asciende a la suma de Gs.**64.174.000** tal se aprecia en el cuadro de resumen de cotización, quedando la oferta presentada por la empresa Automotive s.a como la más baja conste que igualmente tuvo algunos errores de cálculo.----------

Que las empresas Petrobras Graneros del Sur del señor Anatolio Bacunovich ,El Pedal S.R.L. y la empresa Automotive S.A. , han dado cumplimiento a cabalidad con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y sus ofertas se encuentran en un rango razonable con relación a las previsiones presupuestarias para la Licitación de referencia.----------

Que, posteriormente se pasa a analizar las ofertas en su aspecto financiero, encontrándose que la empresa Petrobras Graneros del Sur, es la única empresa que cotiza para el lote n° 1 y 2 según el acta de apertura y el resumen comparativo de ofertas.----------

Que, después de un estudio exhaustivo de las ofertas y por todas las consideraciones señaladas precedentemente, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al señor Intendente cuanto sigue:

1ª Rechazar las ofertas presentada por las empresas Combustibles Integral y Esso Servicentro de Juan Proforuk, ya que la mismas no cumplieron con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

2ª Adjudicar el **Lote n° 1** para la adquisición de combustibles a la firma **Petrobras Graneros del Sur.** por la suma de Gs.**175.125.000.-** (Ciento setenta y cinco millones ciento veinticinco mil guaraníes) y

3ª Adjudicar a la empresa **Automotive S.A.** el **Lote n2** para la adquisición de Lubricantes por la suma de Gs.**49.494.500.-** (Cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos guaraníes.)----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil once----------

Sra. Norma Ruiz Díaz de Illa	Lic. Nelly Benítez Paniagua	Sra. Susana Barreto de Castillo
Comité de Evaluación	Comité de Evaluación	Comité de Evaluación